



*Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor*

**ANUNCIO  
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR**

**Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor  
(Sevilla)**

**ANUNCIO:** APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE Nº MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2022P (2023)-26-CE/SC-04 (2023-CEX\_01-000006), (REMANENTE INVERSIONES) DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS/ SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022 PRORROGADO PARA 2023, CON DESESTIMACIÓN E INADMISIÓN DE RECLAMACIONES.

**ÓRGANO:** PLENO

**FECHA:** 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

**SESIÓN:** ORDINARIA

**TEXTO:** Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2023, el Expediente número 2022P (2023)-26-CE/SC-04 (2023-CEX\_01-000006) de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios/Suplementos de Créditos en el Presupuesto de la Corporación 2022 prorrogado para el ejercicio 2023, por importe de 1.158.000,00 euros, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se expuso al público durante un plazo de 15 días hábiles tras su publicación en el BOP nº 255 de 04 de noviembre de 2023. Transcurrido el citado plazo y habiéndose presentado reclamaciones, el Pleno en la sesión citada en el encabezamiento aprobó definitivamente el expediente de Modificación Presupuestaria con desestimación e inadmisión de reclamaciones.

De acuerdo con las previsiones del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del citado texto legal, y artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público en los siguientes términos, con la siguiente parte dispositiva:

**Primero.-** Desestimar la primera alegación presentada a la aprobación inicial de la Modificación de crédito 2022P(2023)-26-CE.SC-04 en el Presupuesto 2022 prorrogado al ejercicio 2023 motivado por las razones legales expuestas en el citado Informe nº 272-2023MS de la Intervención, transcrito anteriormente.

**Segundo.-** Inadmitir la segunda alegación presentada a la aprobación inicial de la Modificación de crédito 2022P(2023)-26-CE.SC-04 en el Presupuesto 2022 prorrogado al ejercicio 2023 motivado por las razones legales expuestas en el citado Informe nº 272-2023MS de la Intervención, transcrito anteriormente.

**Tercero.-** Aprobar definitivamente la Modificación de crédito 2022P(2023)-26-CE.SC-04 en el Presupuesto 2022 prorrogado al ejercicio 2023, en los términos que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria del pasado 30 de octubre de 2023.

**Cuarto.-** Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de publicidad.

**Quinto.-** Dar traslado del presente a los interesados que han formulado alegaciones al presente Expediente de Modificación de Crédito."

De acuerdo con las previsiones del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del citado texto legal, y artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el

Código Seguro de Verificación	IV7WQYKMPWLSLBJ37QHFCPSQFY	Fecha	11/12/2023 13:13:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQYKMPWLSLBJ37QHFCPSQFY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQYKMPWLSLBJ37QHFCPSQFY</a>	Página	1/2





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público conforme al siguiente detalle:

Mediante baja de la partida :

APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente líquido de Tesorería	1.158.000,00 €

Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta por capítulo de gastos por un importe total de 1.158,000,00 € son los siguientes:

**INVERSIONES**

APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	DESTINO DEL GASTO	IMPORTE
0600/164/600	Adquisición de parcela destinada a la ampliación del Cementerio Municipal y a estudios previos de valoración necesarios	150.000,00 €
0600/342/622	Obras de construcción de cubierta para Pista Polideportiva Municipal anexa al Pabellón Deportivo	720.000,00 €
0100/920/600	Adquisición de Inmueble por compra en calle Santa Teresita del Niño Jesús, 1 para ampliación de Ayuntamiento	88.000,00 €
0600/342/622	Ejecución de Campo de Fútbol 7 de césped artificial en Polideportivo Municipal Príncipe de Asturias	200.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.158.000,00 €</b>

La modificación presupuestaria definitiva se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto los artículos 8.1 d) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 16 a) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma electrónica, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sanlúcar la Mayor,

El Alcalde-Presidente  
(Fecha y firma digital)

Código Seguro de Verificación	IV7WQYKMFPSLBJ37QHFCPSQFY	Fecha	11/12/2023 13:13:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQYKMFPSLBJ37QHFCPSQFY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQYKMFPSLBJ37QHFCPSQFY</a>	Página	2/2

